

d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años.

Programas Sociales

Nota: Se informa que el Instituto Jalisciense de las Mujeres no llevó a cabo Programas Sociales durante los años 2014, 2015 y 2016.

Respecto de este año 2017, se hace de su conocimiento que este sujeto obligado ha recibido Recurso Estatal como Ingreso Estatal Extraordinario, para ser destinado al Programa de Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femenicidio o Parricidio.

Programa de Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femenicidio o Parricidio.

Entidad pública ejecutora: Instituto Jalisciense de las Mujeres.

Responsable Directo: Coordinación de Vinculación y Atención.

Presupuesto: Monto \$ 1.200.000,00 pesos m/n.

Número de personal que lo aplica: 8 personas.

Costo de operación del programa: N/A (el Instituto Jalisciense de las Mujeres cubre gastos de Operación)

Objetivos del programa:

Objetivo General del Programa:

Contribuir a la continuidad del estudio de las hijas e hijos menores de edad de mujeres víctimas de feminicidio, que sea investigado a través del Protocolo y que la averiguación previa haya sido consignada como feminicidio o la carpeta de investigación se haya vinculado a proceso por el delito de feminicidio o parricidio; a través del apoyo económico para cubrir en el sentido amplio los alimentos que requieren según el caso específico.

Objetivo específico:

Coadyuvar a impulsar, a través de la entrega de los estímulos económicos, la permanencia en los estudios y el desarrollo académico de las hijas o hijos de mujer víctima de feminicidio o parricidio.

Población objetivo:

Hijas e hijos de mujeres víctimas de muerte violenta en Jalisco, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Requisitos:

Los requisitos que a continuación se enuncian, deberán ser presentados en original y una copia simple.

Acta de nacimiento.●

Comprobante de estudios emitido por la institución académica en caso de que se encuentre cursando estudios preescolares, de primaria, secundaria, o bachillerato. En caso de que el o la beneficiaria asista a guardería, la persona que esté a su cuidado debe presentar constancia emitida por la institución correspondiente que acredite dicha situación.●

Documento oficial expedido por la Fiscalía General del Estado o por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas Jalisco, la denominación de víctima y que para tal fin cualquiera de las instituciones deberá integrar en el documento, el número de averiguación previa, expediente y/o carpeta de investigación y la existencia del proceso de investigación por los delitos anteriormente referidos.●

Criterios de elegibilidad:

Ser menor de edad.●

Encontrarse estudiando la primaria, secundaria o bachillerato en institución pública o privada o en cuidados de guardería en el Estado de Jalisco.●

Los que se encuentran en edad de cursar nivel escolar de primaria, secundaria o bachillerato en institución pública o privada en el Estado de Jalisco.●

En cuidados de guardería privada o pública en el Estado de Jalisco o en su caso lactantes que no reciban dichos servicios.●

Ser hija o hijo de madre víctima de muerte violenta, cuyo caso se investigue bajo el Protocolo y que la averiguación previa haya sido consignada como feminicidio o la carpeta de investigación se haya vinculado a proceso por el delito de feminicidio o parricidio.●

Medición de avances en la ejecución del gasto: Apoyos económicos entregados hasta el día 6 de junio de 2017 \$ 168,000.00 pesos m/n

Cumplimiento de metas y objetivos del programa:

Seguimiento:

El Instituto Jalisciense de las Mujeres y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, en el ámbito de su competencia, serán las encargadas del seguimiento del presente Programa.

Para el cumplimiento de los objetivos del presente Programa, las y los beneficiarios del mismo deberán acudir de manera quincenal a recibir terapia psicológica por parte de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, Fiscalía de Derechos Humanos, Ciudad Niñez y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y Centro de Justicia para las Mujeres o en aquella institución gubernamental estatal o municipal más cercana a su domicilio.

El apoyo emocional, también podrá brindarse de manera voluntaria a quien ejerza los cuidados o la custodia de la o el beneficiario.

Evaluación de resultados:

Una vez entregados en su totalidad los apoyos económicos a las personas beneficiarias, el Instituto Jalisciense de las Mujeres presentará el informe de resultados del Programa.

Reglas de Operación 2017 [archivo/pdf \(400.26 KB\)](#)

Formato para ser Beneficiari@ [archivo/vnd.openxmlformats-officedocument.wordprocessingml.document \(668.17 KB\)](#)

Cédula de Registro [archivo/pdf \(389.02 KB\)](#)

Padrón de Beneficiari@s 2017 [archivo/vnd.ms-excel \(653.00 KB\)](#)